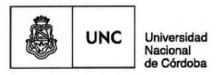
2018 - Año del centenario de la reforma universitaria





EXP-UNC:0008938/2018

VISTO

Lo solicitado por el Director Disciplinar del Departamento Académico de Cine y Televisión, de designar interinamente y en forma directa a la Profesora Débora Carla Velasco Yudewitz en un cargo de Profesor Ayudante A con dedicación simple en la cátedra Realización Audiovisual III, desde el 1° de abril de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2018 o hasta que se cubra el cargo por concurso, lo que ocurra primero, y

CONSIDERANDO:

Que la presente designación se solicita en función de lo dispuesto por la OHCD FFYH Nº 1/2008 Art. 11 de aplicación en esta Facultad, según RHCD 5/2012.

Que la Prof. Velasco Yudewitz es docente de la casa y se desempeña a la fecha como profesora asistente con dedicación simple en la cátedra Sonido I, en reemplazo de la Lic. Vaca por RHCD 52/2017 y en la cátedra Sonido III, en reemplazo del Prof. Carlos Cáceres última prórroga otorgada por RHCD 71/2018.

Que la Prof. Velasco Yudewitz obtuvo el segundo lugar en orden de mérito de la selección de antecedentes para cubrir el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva en la cátedra Realización Audiovisual III, realizada el 20 de marzo de 2017.

Que la Secretaria Académica toma conocimiento a fojas 2.

Que en sesión ordinaria del 19 de marzo de 2018 el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó por unanimidad y sobre tablas el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

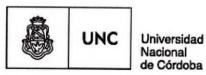
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar interinamente y de forma directa a la la Profesora Débora Carla VELASCO YUDEWITZ, Legajo N° 50.894 en un cargo de Profesor Ayudante A con dedicación simple en la cátedra Realización Audiovisual III, desde el 1° de abril de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2018 o hasta que se cubra el cargo por concurso, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°: La docente designada deberá cumplimentar la documentación correspondiente ante el Departamento de Personal y Sueldos de manera previa al inicio de la prestación de servicios. Los haberes se liquidarán a partir de la fecha del acta de alta, conforme lo dispuesto por la O.H.C.S. Nº 5/1995.

2018 - Año del centenario de la reforma universitaria





EXP-UNC:0008938/2018

ARTÍCULO 3°: La mencionada docente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Cine y Tv, al Departamento de Personal y Sueldos y al Departamento de Asuntos Académicos. Notificar a la interesada. Cumplido, Archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCIÓN Nº:

0 4 5

Llc. Emilia Zlauvinen Secretarla de Consejo Falcullad de Artes - UN Prof. MYPNAM B. KITROSER
Decens
Facultad de Ariac
Infersidad Nacional de Côrdoba